

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Inv. Pat. 2019-0564

Ante lo manifestado por la parte demandante en correo que antecede, con el fin de decidir lo que en derecho corresponde, se dispone:

Requerir a la parte actora para que allegue el registro civil de nacimiento del menor MIGUEL ANGEL YARA, con la anotación del reconocimiento efectuado por parte de su progenitor, en el término de ocho (8) días.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ